

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmá. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500. Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

SÁBADO, 16 DE JULIO DE 1977  
NÚM. 161

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.  
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.  
No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplares sueltos: 5 pesetas.

### EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON ANUNCIOS

Habiendo sido aprobado por esta Excmá. Diputación, en sesión celebrada en el día de hoy, el PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DE LIQUIDACION DE DEUDAS, por el presente se anuncia su exposición al público por el plazo de ocho días hábiles, a los efectos previstos en el artículo 682 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, durante los cuales podrán interponer las reclamaciones que estimen oportunas las personas que determina la expresada Ley en el artículo 683.

León, 15 de julio de 1977.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas.

3582

★ ★

Habiéndose terminado el plazo de garantía correspondiente al suministro de dos camiones Pegaso Mod. 3060 L y 1.065 B/1 efectuado por Motrauto, S. A., se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a fin de que las personas que consideren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado, puedan presentar sus reclamaciones en el Negociado de Contratación de esta Diputación, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 4 de julio de 1977.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas.  
3460 Núm. 1548.—220 ptas.

### MINISTRO DE RELACIONES SINDICALES OFICINA DELEGADA DE DEPOSITO DE ESTATUTOS DE LEON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977 de 22 de abril y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las NUEVE horas del día CATORCE del mes de JULIO de 1977, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada ASOCIACION EMPRESARIAL PROVINCIAL DE CRIADORES DE GANADO PORCINO DE LEON, cuyos ámbitos territorial y profesional son, respectivamente, provincial y criadores de ganado porcino, siendo los firmantes del Acta de Constitución, D. CESAR MALLLO LLANEZ, D. JESUS BALBOA MARTIN, D. OTILIO GARCIA ALVAREZ, D. CASIMIRO SANCHEZ PASTOR, D. HONESTO GARCIA COLADO y cinco más.

León, 14 de julio de 1977.— El Encargado de la Oficina. 3558

### DELEGACION PROVINCIAL DE AGRICULTURA INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA Jefatura Provincial del ICONA en León

#### SUBASTA DE APROVECHAMIENTO DE GENCIANA

Por delegación de la Junta Administrativa de Tejeira, y de acuerdo con lo previsto en los respectivos Reglamentos de Montes y Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia la enajenación en pública subasta del aprovechamiento de raíz de genciana, dentro del paraje «Balongo» del monte núm. 861 de U. P., de la pertenencia de Tejeira, término municipal de Villafranca del Bierzo de la provincia de León.

Dicho aprovechamiento se adjudicará y registrá además de por las disposiciones generales sobre aprovechamientos forestales por el pliego particular de condiciones técnico-facultativas que está a disposición de los interesados, en las oficinas de la Jefatura Provincial del ICONA de León, calle Ramón y Cajal, 17 y en el domicilio de la entidad propietaria.

La extensión de la superficie donde se realizará el aprovechamiento es de 120 hectáreas y la cantidad máxima de raíz de genciana a extraer será de 15.000 kilogramos, acabando el plazo hábil para el aprovechamiento con el final del año 1977.

El aprovechamiento se ha tasado en 105.000 pesetas como precio base y 210.000 pesetas como precio índice.

La subasta se celebrará en la sede de la entidad propietaria, a las doce horas y a los veintiún días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León.

El plazo de presentación de proposiciones se iniciará al día siguiente hábil de la publicación de este anuncio, finalizando a las trece horas del día hábil anterior al de la subasta.

Será preciso constituir una fianza provisional de 2.000 pesetas para poder presentar las proposiciones cuyas plicas se ajustarán al siguiente modelo:

D. ...., con domicilio en ....  
..., calle ...., núm. ....,  
de .... años de edad, con Documento Nacional de Identidad núm. ...., en posesión de la Tarjeta de Recolector de plantas y raíces medicinales, declaro bajo mi responsabilidad no estar incurso en incapacidad o incompatibilidad para participar en esta subasta y ofrezco para el aprovechamiento de la raíz de genciana en el paraje «Balongo», del monte núm. 861 de U. P. cuya licitación se anunció en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, de fecha ...., la cantidad de ....  
..... (en número y letra) pesetas.  
Fecha y firma.

El adjudicatario quedará obligado a depositar: En concepto de fianza definitiva en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda de León, una cantidad igual al cien por cien del importe del remate; en arcas de la entidad propietaria el 85 % del valor del importe de la adjudicación y en la Habilitación del ICONA el 15 % del importe del remate con destino al Fondo de Mejoras del monte núm. 861 de U. P., el importe de las Tasas y exacciones parafiscales y el importe de este anuncio.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

León, 4 de julio de 1977.—El Jefe Provincial, J. Derqui.

3519 Núm. 1540.—900 ptas.

## Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León

Resolución de la Delegación Provincial de León del Ministerio de Industria por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. IAT-22.028/38.462.

Visto el expediente tramitado por la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a petición de la Cooperativa del Campo Virgen de Haydeé, con domicilio en la calle Comandante Velloso, de Palencia, por la que se solicita autorización para el establecimiento de líneas eléctricas y dos centros de transformación; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a propuesta de la Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a la Cooperativa del Campo Virgen de Haydeé la instalación de dos líneas de media tensión, dos centros de transformación y líneas de baja tensión cuyas principales características son las siguientes:

Una línea aérea, trifásica, a 13,8 kV., de 190 metros de longitud, con entronque en la de Iberduero, S. A., a Celada del Cea y término en un centro de transformación de tipo intemperie de 160 kVA., tensiones 13,8/380 220 V., que se instalará en las proximidades del río Valderaduey, y otra línea trifásica a 13,8 kV., de 100 metros de longitud con entronque en la de Iberduero, S. A., a Villalmán, y término en un centro de transformación de tipo intemperie de 125 kVA., tensiones 13,8 kV./380-220 V., que se instalará

en las proximidades de la carretera de Sahagún de Campos a Villazanzo, quedando la totalidad de las instalaciones ubicadas en la finca de la Cooperativa «Virgen de Haydeé», sita en el término de Joará (León).

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

León, a 16 de julio de 1977.—El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha Monzó.  
3337 Núm. 1521.—660 ptas.

\*\*

Resolución de la Delegación Provincial de León del Ministerio de Industria por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 21.939-R. I. 6.340/37.742.

Visto el expediente tramitado por la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a petición de Unión Eléctrica, S. A., con domicilio en la calle Capitán Haya, núm. 53, de Madrid, por la que se solicita autorización para el establecimiento de un centro de transformación, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a propuesta de la Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica, S. A., la instalación de un centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Un centro de transformación de tipo intemperie de 100 kVA., tensiones 15 kV./380-220 V., que se instalará en la localidad de Reliegos (León).

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

León, a 25 de junio de 1977.—El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha Monzó.  
3379 Núm. 1489.—480 ptas.

\*\*

### AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre, se somete a información

pública la petición de instalación de un centro de transformación, cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expte. 22.267-R. I. 6.340/40.555.

a) Peticionario: Unión Eléctrica, S. A., con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, n.º 53.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Villafranca del Bierzo, calle San Francisco.

c) Finalidad de la instalación: Atender el suministro de energía eléctrica en el sector.

d) Características principales: Un centro de transformación, de tipo caseta, de 400 kVA., tensiones 15.000/220-127 V., que se instalará en la calle San Francisco de Villafranca del Bierzo (León).

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 721.781 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria (Sección de Energía), sita en Plaza de la Catedral, 4, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones por escrito duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 4 de julio de 1977.—El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha Monzó.

3453 Núm. 1522.—450 ptas.

\*\*

### AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 22.272-R. I. 6.340/40.554.

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Eléctrica, S. A., con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, núm. 53.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Ayuntamiento de Toreno.

c) Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica al pueblo de Librán.

d) Características principales: Línea aérea, trifásica, a 15 kV., y 2.820 metros de longitud con conductor LA-56, entronque en el pueblo de San Pedro de Mallo y término en el centro de transformación a instalar en Librán, tipo intemperie de 25 kVA., tensiones

15.000/380-220 V. y red de baja tensión en Librán.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 2.276.138 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria sita en Plaza de la Catedral, n.º 4, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 4 de julio de 1977. — El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha Monzó.

3450 Núm. 1524.—520 ptas.

\*\*

**AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA**

Expte. 22.271 - R. I. 6.340/40.558.

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Eléctrica, S. A., con domicilio en Madrid, C/. Capitán Haya, núm. 53.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Azadón, Ayuntamiento de Cimanes del Tejar.

c) Finalidad de la instalación: Atender el suministro de energía eléctrica en el sector.

d) Características principales: Centro de transformación de tipo intemperie de 50 kVA. y tensiones 15.000/380-220 V. a instalar en la margen derecha de la carretera Carrizo-La Magdalena, en el término de Azadón y red de baja tensión en el pueblo de Azadón, que sustituye a la antigua.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 328.005 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria sita en Plaza de la Catedral, n.º 4, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 4 de julio de 1977. — El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha Monzó.

3449 Núm. 1523.—510 ptas.

**AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA**

Expte. 22.266 - R. I. 6.340/40.551.

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Eléctrica, S. A., con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, núm. 53.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Calle Calvo Sotelo de Villafranca del Bierzo (frente al Parador de Turismo).

c) Finalidad de la instalación: Atender el suministro de energía eléctrica en el sector.

d) Características principales: Línea subterránea, trifásica, a 6 kV. y 70 metros de longitud, con entronque en el centro de transformación del Parador Nacional de Turismo y término en el nuevo centro de transformación de 630 kVA. y tensiones 6.000/380-220-127 V. que se instalará en la planta sótano de edificación sita en la Avenida de Calvo Sotelo (frente al Parador de Turismo) de Villafranca del Bierzo.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 1.040.520 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria sita en la Plaza de la Catedral, n.º 4, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 4 de julio de 1977. — El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha Monzó.

3451 Núm. 1534.—560 ptas.

\*\*

**AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA**

Expte. 22.270 - R. I. 6.340/40.557.

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Eléctrica, S. A., con domicilio en Madrid, Capitán Haya, núm. 53.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Veguellina de Orbigo (León).

c) Finalidad de la instalación: Atender el suministro de energía eléctrica en el sector.

d) Características principales: Línea aérea, trifásica, a 15 kV. y 310 metros de longitud, con entronque en la línea que alimenta el centro de transformación de Veguellina pueblo y término en el centro de transformación intemperie a instalar junto a las escuelas en Veguellina, de 160 kVA. y tensiones 15.000-10.000/380-220 V.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 390.099 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria sita en Plaza de la Catedral, n.º 4, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 4 de julio de 1977. — El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha Monzó.

3452 Núm. 1533.—520 ptas.

**ADUANA DE GIJON**

Fecha: 8-7-77 Ref.: D. F. R. n.º 84/77 Asunto: Notificación de multa.

Dirección: Sr. D. Fernando Arcadio Menéndez Alonso, de ignorado paradero.

Esta Administración pone en su conocimiento que como consecuencia de haber infringido los preceptos legales, art. 17 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles de 30 de junio de 1964, con el vehículo SIMCA 1.301 M.º/BE-163.611, ha resultado imponer la multa de seis mil pesetas y la obligación de reexportar el automóvil dentro de los treinta días siguientes al pago de la multa impuesta.

Dicha cantidad deberá hacerse efectiva en la Caja de esta Aduana, calle Marqués de San Esteban, núm. 24, dentro del plazo de quince días contados a partir del recibo de la presente comunicación.

Contra dicho acto administrativo pueden recurrir en vía Económico-Administrativa ante la Junta Arbitral de Aduanas de la provincia de Oviedo en el plazo de quince días, a partir igualmente del recibo de la presente.

También cabe recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Administrador de la Aduana de Gijón, en el plazo de ocho días, contados asimismo al recibo de la presente.

La falta de pago dentro del plazo voluntario de las multas acordadas implicará por ministerio de la Ley, la dación en pago del automóvil con los efectos previstos en el art. 1.521 del Código Civil, para el retracto legal.

Cuando la venta en pública licitación, del automóvil adjudicado en pago, no cubra el importe de las responsabilidades impuestas, se seguirá el procedimiento de apremio por la diferencia.—Administrador Principal, (ilegible). 3518

## Administración Municipal

### Ayuntamiento de León

La Comisión Municipal Permanente, en sesión del día 30 de junio último, adoptó el acuerdo, que dice así: "Colegio Nacional Javier.—Dada lectura a un oficio del Jefe del Negociado Central, en el que, en relación con las obras de construcción de una cubierta en el Colegio Nacional Javier, propone que se anule la subasta, ya que, según información que se le ha facilitado por la Delegación de Educación por el Estado se tiene prevista la ejecución de las mismas obras, se acordó aceptar la propuesta".

Conformados los antecedentes que motivaron la adopción del acuerdo anteriormente transcrito, según escrito de 5 del actual, hago pública la suspensión de la licitación de referencia, publicada en el *Boletín Oficial* del Estado del día 22 de junio último n.º 148, dejando sin efecto la convocatoria de subasta a que el mismo se contrae.

León a 6 de julio de 1977.—El Alcalde, José María Suárez González. 3480 Núm. 1539.—290 ptas.

★★

Efectuada la recepción definitiva de las obras de urbanización de las calles Bilbao; Daoiz y Velarde, entre las de San Juan y Pendón de Baeza; tramos de las calles Collado Cerrero, Teleno y Castro Sopena, así como las de construcción de un peristilo en el Cementerio Municipal y de las de ampliación del grupo Escolar San Claudio, ejecutadas, las tres primeras, por la empresa Aspica Constructora S. A., las segundas por D. Armín Fernando Bulmes Gonzalo y las últimas por D. Angel Espeso Rodríguez, y habiendo por ello de efectuarse la devolución a los expresados de las fianzas que constituyeron para garantizar el cumplimiento de los contratos, se hace público que, durante el plazo de quince días todos aquellos que creyeran tener algún derecho exigible a los adjudicatarios, por razón de dichos contratos, pueden

presentar en este Ayuntamiento las reclamaciones que estimen pertinentes.

León, 8 de julio de 1977.—El Alcalde, José María Suárez González. 3482 Núm. 1541.—300 ptas.

### Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo

Formalizado el pliego de condiciones que ha de regular el concurso que proyecta abrir este Ayuntamiento para el suministro de determinado material de instalaciones eléctricas para alumbrado público, se somete a información pública por espacio de quince días en la Secretaría municipal durante las horas de oficina, para que pueda ser examinado y contra el mismo puedan presentarse las reclamaciones y observaciones pertinentes.

San Andrés del Rabanedo, 11 de julio de 1977.—El Alcalde, Manuel José Fernández. 3544

★★

Formalizado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas que ha de regular el concurso-subasta de la cartografía del término municipal, durante el plazo de quince días estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal para que pueda ser examinado y contra el mismo puedan presentarse las reclamaciones u observaciones pertinentes.

San Andrés del Rabanedo, 11 de julio de 1977.—El Alcalde, Manuel José Fernández. 3546

### Ayuntamiento de Laguna de Negrillos

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el presupuesto extraordinario para la obra de alumbrado público a Laguna de Negrillos, estará de manifiesto al público en la Secretaría por espacio de quince días hábiles a partir de la publicación de este edicto en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Laguna de Negrillos, 6 de julio de 1977.—El Alcalde, Angel Ganso Blanco. 3461

★★

En cumplimiento a lo dispuesto en el art. 790, núm. 2 del vigente Texto refundido de la Ley de Régimen Local, se hallan expuestas al público la cuenta general del presupuesto ordinario del ejercicio de 1976, cuenta de administración del patrimonio y de valores independientes y auxiliares del referi-

do presupuesto, por 15 días durante cuyo plazo y 8 días más podrán formularse por escrito las reclamaciones que se estimen convenientes.

Laguna de Negrillos a 28 de junio de 1977.—El Alcalde, Angel del Ganso. 3462

### Ayuntamiento de Ponferrada

Por D. Angel Arias López, actuando en su propio nombre y representación se ha solicitado licencia municipal para apertura de TALLER DE REPARACION DE VEHICULOS, con emplazamiento en carretera Orense, Kilómetro 5, Hm. 2.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Ponferrada, a 7 de julio de 1977.—El Alcalde, José Morán Rodríguez. 3463 Núm. 1511.—230 ptas.

### Ayuntamiento de Molinaseca

Aprobado por este Ayuntamiento el padrón general de arbitrios y tasas que han de nutrir en parte el presupuesto ordinario del actual ejercicio y que comprende a los contribuyentes objeto de la imposición, se halla de manifiesto al público en Secretaría Municipal por plazo de quince días a fin de poder ser examinado por los interesados y formularse reclamaciones.

Molinaseca, 4 de julio de 1977.—El Alcalde (ilegible). 3465

### Ayuntamiento de Destriana

Aprobado por este Ayuntamiento el padrón general de arbitrios, correspondiente al año actual, por desagüe de canalones, licencias urbanísticas, apertura de establecimientos, ocupación de la vía pública, entradas de vehículos, rodaje y arrastre, tránsito de ganados, tenencia de perros y sobre albañales, se encuentra expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días para oír reclamaciones.

Destriana, 6 de julio de 1977.—El Alcalde (ilegible). 3476

### Ayuntamiento de Almanza

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, presupuesto extraordinario para cubrir el aumento de obra en la

de abastecimiento de aguas y alcantarillado, en Villaverde de Arcayos, por medio del presente se hace saber que dicho documento, con sus justificantes, se encontrará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrá ser examinado, y en su caso, reclamado, en la forma prevista por la Ley.

Almanza, 7 de julio de 1977.—El Presidente de la Comisión Gestora (ilegible). 3477

\*\*

Aprobado el padrón de vecinales del pueblo de Almanza, por la Corporación Municipal, por medio del presente se hace saber que dicho padrón se encontrará de manifiesto al público por plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones, a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, pudiendo ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Almanza, 7 de julio de 1977.—El Presidente de la Comisión Gestora (ilegible). 3477

#### Ayuntamiento de La Bañeza

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto ordinario y la de patrimonio correspondientes al ejercicio de 1976, se hace público que las mismas, con los documentos que las justifican, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, a contar del siguiente al de la publicación de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que puedan examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estimen pertinentes durante el período de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 790 de la Ley de Régimen Local y Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad, en la inteligencia de que transcurrido que sea el plazo señalado, no se admitirá reclamación alguna.

En La Bañeza, a 8 de julio de 1977. El Alcalde (ilegible). 3478

#### Ayuntamiento de Cuadros

Con el fin de constituir la Asociación Administrativa de Contribuyentes, relativa a la ejecución de las obras de abastecimiento de aguas y saneamiento de la localidad de Campo y Santibáñez, en este municipio, por la presente se convoca a todos los interesados especialmente beneficiados por dichas obras, que constan en la relación de contribuyentes expuesta en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, a la reunión constitutiva de la mencionada Asociación, que tendrá lugar en la Casa Consistorial, a las diez horas

del día en que se cumplan dieciséis hábiles, contados desde la publicación del presente edicto, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, cuya reunión tendrá lugar conforme al siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1.º—Constitución de la Mesa provisional, que se compondrá del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, como Presidente; dos vocales, elegidos libremente por el Presidente, entre los contribuyentes que asistan a la reunión y un Secretario, cargo que recaerá en el de la Corporación o en un funcionario de la misma.

2.º—Designación de los Delegados en número no menor de dos, ni mayor de seis, que serán elegidos por votación, entre todos los asistentes.

3.º Redacción de los Estatutos por los que tenga que regirse la Asociación de Contribuyentes que se constituye.

Al mismo tiempo, se previene que la Asociación se constituirá cualquiera que sea el número de asistentes, y en el caso de que no acudiera ninguno de los interesados, la Alcaldía la declarará constituida de oficio y designará dos Delegados, uno de los cuales habrá de ser el mayor contribuyente afectado por la obra.

Lo que se hace público para general conocimiento en Cuadros, a once de julio de mil novecientos setenta y siete. El Alcalde (ilegible). 3497

#### Ayuntamiento de Garrafe de Torío

Confeccionado por este Ayuntamiento, el padrón de arbitrios y tasas municipales sobre:

Tránsito de animales domésticos por la vía pública.

Desagüe de canalones y goteras.

Fachadas indecorosas.

Carruajes.

Arbitrio sobre perros.

Placas de aplicación.

Dicho padrón se encuentra expuesto en la Secretaría municipal por espacio de quince días, pudiendo ser examinado y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes, para el ejercicio de 1977.

Garrafe de Torío, 8 de julio de 1977. El Alcalde, Manuel Diez. 3498

\*\*

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, formado para atender al servicio de aguas a domicilio y saneamiento en la localidad de Garrafe de Torío, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Garrafe de Torío, a 7 de julio de 1977.—El Alcalde, Manuel Diez 3500

#### Ayuntamiento de Mansilla Mayor

Por espacio de quince días se exponen al público en la Secretaría municipal con el fin de oír reclamaciones, los siguientes documentos aprobados por esta Corporación Municipal:

1.—Ordenanza reguladora de las contribuciones especiales adaptadas al Real Decreto 3.250/76.

2.—Padrón de arbitrios y tasas municipales sobre fachadas no revocadas, tenencia de perros, desagües pluviales, rodaje de bicicletas, tránsito de ganados y postes, palomillas, etc., sobre las vías públicas, para el actual ejercicio de 1977.

Mansilla Mayor, a 8 de julio de 1977. El Alcalde, Graciano Gutiérrez. 3499

#### Ayuntamiento de Bercianos del Páramo

Aprobado por este Ayuntamiento el padrón de arbitrios varios para el ejercicio de 1977, comprensivo de los conceptos: desagüe de canalones, ocupación de la vía pública, entrada de vehículos y reservas para aparcamiento exclusivo, rodaje y arrastre, tránsito de animales por la vía pública y arbitrio con fin no fiscal sobre perros; queda expuesto al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

Bercianos del Páramo, 9 de julio de 1977.—El Alcalde (ilegible). 3501

### Administración de Justicia

#### AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

D. Jesús Humanes López, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el Recurso de apelación número 51 del año 1977, dimanante de los autos de que se hará mérito, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“En la ciudad de Valladolid a primero de julio de mil novecientos setenta y siete. En los autos de mayor cuantía procedentes del Juzgado de Primera Instancia del Distrito número dos de los de Zamora, seguidos entre partes, de una como demandante por D. José Regojo Rodríguez, mayor de edad, viudo, vecino de Redondela, D. Juan Angel, D.ª Rita, D. Pedro, D. José, D.ª Concepción, D.ª Teresa y D.ª Alejandrina Regojo Otero, mayores de edad, asistidas y autorizadas las D.ª Rita, D.ª Teresa y D.ª Alejandrina por sus respectivos esposos, vecinos de Redondela, representados por el Procurador D. José María Ballesteros Blázquez y defendidos por el Letrado D. Emilio Ro-

drigi Hurtado, y de otra como demandados por D. José María Martínez Manzanedo, mayor de edad, casado, Ingeniero y vecino de Zamora, representado por el Procurador D. Manuel Martínez Martín, y defendido por el Letrado D. Norberto Martín Avedillo, y D. Jesús Fernández Alvarez, mayor de edad, vecino de Zamora, D. Vicente González Llamero, mayor de edad, vecino de Zamora, así como las esposas del primero y del último D.<sup>a</sup> María del Pilar del Río Santos y D.<sup>a</sup> Teresa Julián Herrera; la Comunidad de Propietarios de la casa sita en Zamora, Avenida Doctor Fleming 6 y 8, así como en la calle de Los Remedios número 3, D. Antonio Barróso Andrés y su esposa Emilia Barroso Bartolomé, D. Eulogio Requejo Santos y su esposa, doña Amparo Domínguez Arcos, D. Jesús Huerga Astorga y su esposa D.<sup>a</sup> Estrella de la Cruz Cuenca, D. Martín Villaverde Casanova, y su esposa D.<sup>a</sup> Josefa Zamora Pérez, D. Angel Zapater Buendía y su esposa D.<sup>a</sup> Benita Tejero Calvo, D. Francisco Prada Fernández y su esposa D.<sup>a</sup> Piedad Calvo Ramajo, D. Fernando Paino García y su esposa D.<sup>a</sup> Teresa Fernández Prada, D. Hipólito Salvador Justo y su esposa D.<sup>a</sup> Manuela Blanco Temprano, D. Manuel Blanco Castaño y su esposa D.<sup>a</sup> Vicenta Asensio de las Heras, D. Manuel Herrero Prieto y su esposa D.<sup>a</sup> Dolores Pereira Rey, D. Miguel Mateos Cuesta y esposa D.<sup>a</sup> Concha Paino Fernández, D. José Antonio Mayor Santa Lucía y esposa D.<sup>a</sup> Juana Hernández, D. Manuel Lera Sastre y esposa D.<sup>a</sup> María de los Angeles Blanco Nistal, D. Miguel Martín Abad y esposa D.<sup>a</sup> Carmen Cruz Aillón, D. Luis Pérez Martínez y esposa D.<sup>a</sup> Elena López González, la Caja de Ahorros Provincial de Zamora y D. Luis Fernández Serrano, como herederos de Juana Serrano Mata, fallecida esposa del demandado D. Jesús Fernández Alvarez, todos mayores de edad y vecinos de Zamora, excepción del último que lo es de Toro, sobre declaración de dominio y otros extremos; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por el demandado D. José María Martínez Manzanedo, contra la sentencia que con fecha 27 de septiembre de 1976, dictó el expresado Juzgado.

Fallamos: Confirmamos la sentencia apelada, cuya parte dispositiva se transcribe antes, sin declaración especial sobre las costas del recurso.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de la Sala y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el *Boletín Oficial* de la Provincia de Zamora por la incomparecencia ante esta Superioridad de los demandados y apelados D. Jesús Fernández Alvarez y demás colitigantes que se expresan en el encabezamiento,

lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—César Aparicio y de Santiago.—José García Aranda.—Marcos Sacristán.—Rubricados.—Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Magistrado Ponente que en ella se expresa, estando celebrando sesión pública la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de hoy de lo que certifico como Secretario de Sala.—Valladolid a 1.º de julio de 1977.—Jesús Humanes.—Rubricado.

La anterior sentencia y su publicación fueron leídas a las partes en el mismo día y notificada al siguiente así como en los Estrados del Tribunal.—Y para que lo ordenado tenga lugar, expido la presente que firmo en Valladolid a cinco de julio de mil novecientos setenta y siete.—Jesús Humanes López.

3468 Núm. 1525.—1.260 ptas.

\*\*\*

D. Jesús Humanes López, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el Recurso número 421 del año 1976, dimanante de los autos de que se hará mérito, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dice así:

“En la ciudad de Valladolid a diez de junio de mil novecientos setenta y siete.—La Sala de lo Civil de la Excma. Audiencia Territorial de Valladolid ha visto en grado de apelación los autos de Menor Cuantía, procedentes del Juzgado de 1.ª Instancia Número Uno de León, seguidos entre partes: de una como demandantes por D. Antonio Quijada Prieto, y su esposa D.<sup>a</sup> María de los Angeles Espina Acebal, mayores de edad, ferroviario y sus labores, vecinos de Pola de Gordón, representados por el Procurador D. José Menéndez Sánchez y defendidos por el Letrado D. Antonio García-Quintana Hernández; y de otra como demandados por el Instituto Nacional de Previsión, como Entidad Gestora de la Seguridad Social en León, representado por el Procurador D. José María Ballesteros González y defendido por el Letrado D. Juan Francisco Requejo Llanos; y D. Juan del Pozo Santamarta, en nombre propio y como representante legal de su esposa D.<sup>a</sup> Nicolasa Pérez del Pozo, mayor de edad, industrial y vecino de León; D. Vicente Reguera Santamarta, en su propio nombre y como representante legal de su esposa D.<sup>a</sup> Dominica Casado Pastrana, mayor de edad, industrial y vecinos de la misma ciudad; D. Ramón Rodríguez Vázquez, y su esposa doña Josefina Gordón y Mañán, mayores de edad, contratista de obras y sus labores, con residencia en Trobajo del Camino, todos los cuales no han comparecido ante esta Superioridad por lo que en cuanto a los mismos se han

entendido las actuaciones en los estrados del Tribunal, sobre declaración de dominio de finca urbana y nulidad y cancelación de asiento del Registro de la Propiedad.

Fallamos: Que revocando la sentencia dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de 1.ª Instancia número uno de León, el 31 de julio de 1976, y estimando la demanda promovida por D. Antonio Quijada Prieto, y su esposa D.<sup>a</sup> María de los Angeles Espina Acebal, contra D. Juan del Pozo, D. Vicente Reguera en su propio nombre y como representantes legales de sus esposas D. Ramón Rodríguez y su esposa y el Instituto Nacional de Previsión, debemos declarar y declaramos.

1.º) Que pertenece a los actores el dominio del piso que se describe en el hecho 1.º de la demanda.

2.º) Que condenamos a los demandados a estar y pasar por esta declaración.

3.º) Que declaramos la nulidad y cancelación del asiento del Registro de la Propiedad de León, al tomo 989, Libro 5.º, del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, folio 215, vuelto, finca 5.309, inscripción 2.ª de la escritura pública de adquisición de la misma, de 17 de enero de 1973, por los demandados señores del Pozo y Reguera, librando al efecto el correspondiente despacho a dicho Registro. Todo ello sin hacer especial imposición de las costas de ambas instancias.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala, y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el *BOLETÍN OFICIAL* de la Provincia de León por la incomparecencia ante esta Superioridad de los demandados y apelados D. Juan del Pozo, D. Vicente Reguera en su propio nombre y como representantes legales de sus esposas, D. Ramón Rodríguez y su esposa D.<sup>a</sup> Josefina Gordón y Maña, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—César Aparicio y de Santiago.—Marcos Sacristán Bernardo.—Germán Cabeza Miravalles.—Rubricados.—Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Magistrado Ponente que en ella se expresa, estando celebrando sesión pública en el día de hoy la Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de esta Capital, de lo que certifico como Secretario de Sala.—Valladolid a 10 de junio de 1977.—Jesús Humanes.—Rubricado.

La anterior sentencia y su publicación fueron leídas a las partes en el mismo día y notificada al siguiente, así como en los Estrados del Tribunal. Y para que lo ordenado tenga lugar, expido la presente que firmo en Valladolid a veinte de junio de mil novecientos setenta y siete.—Jesús Humanes López.

3483 Núm. 1535.—1.260 ptas.

**SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO  
VALLADOLID**

D. Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala, se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 219 de 1977, por el Procurador D. Manuel Monsalve Monsalve, en nombre y representación de D. Arturo López Fierro contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de León de 31 de enero de 1977 que anuló las liquidaciones practicadas por el Ayuntamiento de Ponferrada por el Arbitrio de Plus-Valía acordando se giren nuevas liquidaciones.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso, en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a catorce de junio de mil novecientos setenta y siete.—Manuel de la Cruz Presa.

3523 Núm. 1542.—370 ptas.

\*\*\*

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala, se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 221 de 1977, por el Procurador D. José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de D. Angel, D. José Luis y D.<sup>a</sup> Magdalena Arce Martínez contra resolución de la Administración de Tributos de la Delegación de Hacienda de León, de 31 de marzo de 1976, denegatoria de petición de los recurrentes sobre devolución de 131.250 pesetas en concepto de ingreso indebido para pago de liquidación por Licencia Fiscal del Impuesto industrial y contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de León de 31 de enero de 1977 que desestimó la reclamación núm. 68/76 interpuesta contra la resolución primeramente citada.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso, en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran

coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a dieciséis de junio de mil novecientos setenta y siete.—Manuel de la Cruz Presa.

3524 Núm. 1543.—450 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
número dos de León*

Don Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que, en este Juzgado y con el núm. 239/75, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por Sandersa Industrial S.A., entidad representada por el Procurador señor Varas, contra D. José Marcos Alvarez, vecino de Palencia, soltero, industrial, en situación de rebeldía, sobre pago de 2.134.983,00 pts. de principal y la de 200.000,00 pts. más para gastos y costas; en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos y por el precio en que pericialmente han sido valorados, los inmuebles embargados como de la propiedad del aludido demandado y que se relacionan así:

1.º—Una tierra de regadío, término municipal de Palencia, al pago de Cuesta del Ahorcado, de una hectárea, 26 áreas y 40 centiáreas, también cuarto del Ahorcado o camino de Husillos, como denominación de pago. Linda al Norte con Isaac Abril y Victorino Ortega; Sur, Victorino Ortega; Este, herederos de Aquilino Castrillejos y Oeste, con Carlos Martínez de Azcoitia y camino de Husillos. Valorada en un millón de pesetas (1.000.000,00 pts.). Inscrita en el Registro de la Propiedad.

2.º—Parcela de terreno en la ciudad de Palencia, al Camino de la Miranda, de superficie 142 metros cuadrados, linda por el Norte, con finca de Cesáreo Andrés; por el Sur, con Silvano Arranz; por el Este, con la cuarta calle de los Tres Pasos y al Oeste, con finca de Pedro Aguado Ovejero. Inscrita en el Registro de la Propiedad y valorada en la suma de un millón quinientas mil pesetas.

Para el remate se han señalado las doce horas del día catorce de Septiembre próximo, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, y se previene a los licitadores que para poder tomar parte en el mismo deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto, el diez por ciento efectivo de dicha tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma; que

las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y que éste podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a siete de julio de 1977.—Gregorio Galindo Crespo.—El Secretario, (ilegible).

3469 Núm. 1512.—700 ptas.

\*\*\*

D. Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos ante este Juzgado con el núm. 152 de 1976, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a cuatro de julio de mil novecientos setenta y siete.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de Motores, Tractores y Autocamiones, S. A., «Motrauto», representado por el Procurador D. Emilio Alvarez Prida y dirigido por el Letrado D. Urbano González Santos, contra D. Ramón Lozano Pérez, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de pesetas 340.614, de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de D. Ramón Lozano Pérez, y con su producto pago total al ejecutante Motores, Tractores y Autocamiones, S. A. «Motrauto», de las 340.614 pesetas reclamadas, intereses de esa suma al cuatro por ciento anual desde los protestos y las costas del procedimiento a cuyo pago condeno a dicho demandado que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente edicto para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en la ciudad de León, a seis de julio de mil novecientos setenta y siete—Juan Aladino Fernández.

3485 Núm. 1520.—550 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
número dos de Ponferrada*

D. Alberto Rodríguez Martínez, Juez de Primera Instancia del Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 49 de 1977, de que se hará mérito, se dictó la resolución, cuyos encabezamiento y parte dispositiva, literalmente son como sigue:

“Sentencia.—En Ponferrada a veintiocho de junio de mil novecientos setenta y siete.—El Sr. D. Alberto Rodríguez Martínez, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes, de la una como demandante Eslauto, S.A., con domicilio en León, representado por el Procurador D. Bernardo Rodríguez González, contra D. Nicolás Fernández Carnero, mayor de edad, industrial, vecino de San Vicente de Raspeigs (Alicante) declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad, y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir éste adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad del deudor D. Nicolás Fernández Carnero, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Eslauto, S.A., de la cantidad de cuatrocientas cincuenta y un mil doscientas sesenta y nueve pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de ésta y las costas causadas y que se causen a las que expresamente condeno al referido demandado. Así por esta mi sentencia, que mediante la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Alberto Rodríguez Martínez.—Rubricado.

La anterior sentencia ha sido leída y publicada en el día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado Don Nicolás Fernández Carnero, expido y firmo el presente en Ponferrada, a treinta de junio de mil novecientos setenta y siete.—Alberto Rodríguez Martínez.

3442 Núm. 1515.—610 ptas.

\*\*\*

*Juzgado de Primera Instancia  
número dos de Ponferrada*

D. Alberto Rodríguez Martínez, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada, y su Partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ordinario de menor cuantía número 63 de 1977, de que se hará mérito, se dictó resolución cuyos

encabezamiento y parte dispositiva dicen literalmente como sigue:

“Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada, a veintinueve de junio de mil novecientos setenta y siete.—Vistos por mí, Alberto Rodríguez Martínez, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su Partido, los autos de menor cuantía seguidos con el número 63 de 1977, de una parte como demandante D. Gonzalo Gómez Ovalle, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ponferrada, representado por el Procurador D. Francisco González Martínez, y defendido por el Letrado don Ramón González Viejo, y de otra como demandado D. Antonio Alonso Salamanca, mayor de edad, casado, transportista y vecino de Segovia, que no ha comparecido en autos, hallándose en situación de rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada por el Procurador Sr. González Martínez en nombre y representación de D. Gonzalo Gómez Ovalle, como demandante, debo condenar y condeno al demandado D. Antonio Alonso Salamanca, al pago de la cantidad de doscientas setenta y siete mil quinientas quince pesetas, más los intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda, así como el pago de las costas causadas en estos autos.—Notifíquese esta resolución al demandado en rebeldía en la forma establecida en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alberto Rodríguez Martínez.—Rubricado.—La anterior sentencia ha sido leída y publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde D. Antonio Alonso Salamanca, expido y firmo el presente en Ponferrada, a primero de julio de mil novecientos setenta y siete.—Alberto Rodríguez Martínez.—El Secretario, (ilegible).

3443 Núm. 1516.—620 ptas.

\*\*\*

**EDICTO**

Por el presente edicto se anuncia la muerte sin testar de D.<sup>a</sup> Regina Sánchez García, mayor de edad, viuda de D. Domingo Fernández García, hija de Nicanor y de Isabel, natural de Arnado de Oencia donde falleció el día 30 de marzo de 1975, y se hace saber que a instancia de D. Teodoro Sánchez Álvarez, mayor de edad, soltero, mecánico y vecino de Vallirana (Barcelona), se sigue expediente de declaración de herederos abintestato de dicha causante en el que se reclama la herencia para las siguientes personas: D. Teodoro, D.<sup>a</sup> Isabel, D. Albino y D. Eleuterio Sánchez Álvarez, como hijos de don Alberto Sánchez García, hermano que

fue de la causante; para D. Belisario y D. Manuel Sánchez Balboa, como hijos de D. Paciano Sánchez García, hermano que fue de D.<sup>a</sup> Regina Sánchez García; y para D.<sup>a</sup> Emerita, don Senén y D. Arsenio Sánchez Fernández, como hijos de D. Clemente Sánchez García, hermano que fue de repetida causante; y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días siguientes al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Ponferrada a uno de julio de mil novecientos setenta y siete.—E/. (ilegible).—El Secretario, (ilegible).

3444

Núm. 1517.—420 ptas.

**Magistratura de Trabajo  
NUMERO UNO DE LEON**

Don Juan Francisco García Sánchez, Magistrado de Trabajo núm. uno de de los de León y su provincia, en autos 165/77, ejec. cont. núm. 62/77, seguidos a instancia de Ricardo Ramos Vega, contra Gonzalo González Álvarez, sobre despido, ha dictado la siguiente:

«Providencia.—Magistrado.—Señor García Sánchez.—En León a dieciocho de mayo de mil novecientos setenta y siete.—Dada cuenta; el escrito que antecede únase a los autos de su razón, se tiene por interesada la ejecución de la sentencia a que el mismo se refiere, y en su virtud, requiérase a la empresa demandada Gonzalo González Álvarez, para que en el improrrogable plazo de tres días, acredite ante esta Magistratura haber dado cumplimiento a la sentencia referida, readmitiendo al trabajador Ricardo Ramos Vega, en el mismo puesto y condiciones de trabajo que venía disfrutando con anterioridad al despido.—Lo dispuso y firma S. S.<sup>a</sup> por ante mí que doy fe.—Firmado: Juan Francisco García Sánchez.—G. F. Valladares.—Rubricados».

Y para que le sirva de notificación en forma legal a Gonzalo González Álvarez, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a ocho de julio de mil novecientos setenta y siete.—Juan Francisco García Sánchez.

3536

LEON  
IMPRENTA PROVINCIAL  
1977